



Descripción del Servicio

Proporcionar al ciudadano información sobre la Ley número 247 aprobada el 29 de diciembre de 2015 para la Promoción de Bolsas Reusables y la Reglamentación del Uso de Bolsas Plásticas. A partir del 30 de diciembre de 2016, la Ley 247-2015, prohíbe a los establecimientos comerciales en Puerto Rico brindar bolsas plásticas desechables a sus clientes para cargar sus artículos, con el fin de proteger el ambiente.



Audiencia

Público en general.



Consideraciones

- Esta información fue revisada y aprobada por la agencia. Es responsabilidad del ciudadano orientarse sobre toda documentación adicional, y de ser necesario, solicitar asesoría de un especialista. Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 no está autorizada a ofrecer ningún tipo de asesoría, completar solicitudes y/o formularios a nombre del ciudadano.
- Esta Ley aplica a todo establecimiento comercial, sin embargo, la prohibición no aplica a los establecimientos de comida que reciben más del 90% de su ingreso producto de la venta de comida preparada en el local.
- No están incluidas en esta prohibición: las bolsas de productos o empaque como, por ejemplo, las que se usan para las viandas, el hielo o el servicio de lavandería “laundry”, ni las bolsas plásticas denominadas como “Security Tamper-Evident Bags”.
- El establecimiento comercial deberá tener disponible para la venta a sus clientes y/o permitirá que éstos utilicen bolsas reusables. **También, permitirá al consumidor utilizar bolsas de cualquier tipo, incluyendo las bolsas plásticas desechables o de papel para acarrear sus productos.**
- **Todos** los establecimientos comerciales deberán colocar al menos dos (2) avisos informativos dirigidos a sus consumidores en los cuales se indique y se eduque sobre la aprobación e implantación de esta ley. Estos avisos informativos deberán ubicarse, uno a la entrada del establecimiento y otro, en la caja registradora (ver el texto del aviso informativo en [Ley que Prohíbe el Uso de Bolsas Plásticas en Establecimientos Comerciales](#)).



Lugar y Horario de Servicio

[Directorio del Departamento de Asuntos al Consumidor \(DACO\)](#)



Costo del Servicio y Métodos de Pago

Solicitar el servicio no conlleva costo.



Requisitos para Obtener Servicio

El ciudadano podrá obtener el folleto informativo mediante una de las siguientes formas:

- Accediendo a la página web del DACO <http://daco.gobierno.pr/educacion/bolsasplasticas>
- Llamando a Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 o (787) 792-5533.



Preguntas Frecuentes

- **¿Qué son bolsas plásticas desechables?** – Son un tipo de empaque flexible principalmente hecho de plástico (polietileno de alta densidad), que se utiliza para contener y transportar artículos, provisto por un establecimiento comercial a un consumidor en un punto de venta y que no está diseñado para ser reutilizado. Esta definición incluye las bolsas plásticas biodegradables y compostables, mas no así las bolsas que sean integrales en los empaques del producto.
- **¿Qué son las bolsas de productos o empaque?** – Son cualquier bolso sin mango utilizado exclusivamente para transportar productos agrícolas (viandas, vegetales, etcétera), carnes u otros artículos alimenticios hacia el punto de venta dentro de un establecimiento comercial, utilizado mayormente para prevenir y evitar que tales artículos entren en contacto con otros artículos a ser comprados; incluye también, las fundas plásticas que se utilizan para cubrir el hielo, las telas o piezas de vestimenta como parte del servicio de lavandería, etcétera. Están incluidas en esta definición, además, las bolsas de papel utilizadas para el pan criollo y las bolsas de papel utilizadas para la entrega de los medicamentos recetados.
- **¿Qué significa bolsas “Security Tamper-Evident Bags” (STEB)?** – Son las bolsas plásticas provistas en los puntos de compra clasificados como “Duty-Free”, en las zonas francas de los aeropuertos y puertos del país.
- **¿Qué significa el término establecimiento comercial?** – Se considera establecimiento comercial todo local, tienda o lugar análogo y toda persona natural o jurídica, que realice cualquier tipo de operación comercial o actos de comercio de venta o transferencia de artículos al por mayor o al detal, incluyendo, pero no limitándose a: supermercados, farmacias, tiendas por departamento, tiendas de ropa, joyerías, ferreterías, gasolineras, licorerías, bares, barras, “pubs”, vendedores ambulantes, lavanderías, camiones, mercados de agricultores, ferias, festivales, proveedores temporales de mercancías y artesanos.
- **Para fines de esta ley ¿qué son establecimientos de comida?** – Se consideran establecimientos de comida los restaurantes, establecimientos de comida rápida u otros negocios que reciben más del 90% de su ingreso producto de la venta de comida preparada en el local para ser ingerida en o fuera del mismo.
- **¿A qué se expone un establecimiento comercial que no cumpla con la ley?** – A partir del 1^{ro} de julio de 2017, el reglamento establece que el DACO impondrá multas a los establecimientos comerciales que brinden bolsas plásticas desechables a sus clientes para el acarreo de sus artículos. Las multas se impondrán de la siguiente forma:
 - **cien dólares (\$100)** por la primera infracción
 - **ciento cincuenta dólares (\$150)** por una segunda infracción
 - **doscientos dólares (\$200)** por cada infracción posterior
- **Si el comerciante no paga la multa inmediatamente ¿qué sucede?** – Se podrán imponer recargos equivalentes al diez por ciento (10 %) de la multa impuesta.
- **Como consumidor, ¿puedo utilizar bolsas plásticas desechables?** – Nada en esta Ley prohíbe al consumidor utilizar bolsas de cualquier tipo (incluyendo las bolsas plásticas desechables) para el acarreo de sus productos en los establecimientos comerciales.

- **¿Cuáles agencias gubernamentales brindan apoyo en relación a esta ley?** – Las agencias principales que brindan apoyo son:
 - [Autoridad de Desperdicios Sólidos](#)
 - [Departamento de Asuntos al Consumidor](#)
 - [Departamento de Recursos Naturales y Ambientales](#)
 - [Junta de Calidad Ambiental](#)
 - [Municipios](#)
- **¿Cuáles son las responsabilidades y deberes del establecimiento comercial?** - Algunas de las responsabilidades y deberes son:
 - Tener disponible para la venta a sus clientes y/o permitir que éstos utilicen bolsas de papel o reusables.
 - Permitir al consumidor utilizar bolsas de cualquier tipo, incluyendo las bolsas plásticas desechables, para acarrear sus productos.
 - Cada establecimiento comercial tiene la responsabilidad de adiestrar, orientar y motivar a sus empleados para promover el uso de bolsas reusables en sustitución de las bolsas plásticas desechables.
 - Colocar varios avisos informativos dirigidos a sus consumidores en los cuales se indique y eduque sobre la aprobación e implantación de esta ley.
 - Tener en vigor un plan de reciclaje de bolsas plásticas desechables en su establecimiento.
- **Soy dueño de un negocio ¿de qué material deberán ser las bolsas reusables para la venta?** - Las bolsas reusables para la venta en los establecimientos comerciales deberán estar hechas a base de tela, u otro material que no sea nocivo a la salud o al medioambiente y que cumplan con las características establecidas en la Ley. Si están confeccionadas con plástico, deberán ser hechas a base de polipropileno o polietileno no tejido o de cualquier otra fibra natural o sintética que sea totalmente reciclable. Los comercios también, podrán ofrecer a los clientes bolsas de papel, cuyo costo podrá ser recuperado por el local, a su discreción.
- **¿Por qué debemos utilizar bolsas reusables y descartar el uso de bolsas plásticas?** - Las bolsas plásticas desechables tardan en descomponerse aproximadamente, entre 100 y 500 años. Una porción sustancial de estas bolsas no es reusada o reciclada y acaban dispersas en nuestras quebradas y ríos, hasta llegar al mar, lo cual representa una amenaza a la fauna marina. Se estima que alrededor de 200 especies marinas, tales como ballenas, delfines, focas, leones marinos, y especialmente, las tortugas, entre otras, se ven afectadas por la ingesta de bolsas plásticas.
- **¿Cómo puedo ayudar al ambiente y a que la Ley sea exitosa?** - La clave para reducir la dispersión de bolsas plásticas desechables está en todos nosotros. Debemos adoptar nuevos hábitos que nos permitan, por un lado, reducir el uso desmedido de este material al sustituirlo por bolsas de tela reusables o análogas, y por otro, reciclar aquellas bolsas plásticas que tengamos en nuestro poder al entregarlas en los centros de reciclaje que dispone la Ley.



Enlaces Relacionados

Folleto(s) Informativo(s):

[Ley que Prohíbe el Uso de Bolsas Plásticas en Establecimientos Comerciales](#)

Página(s) de Internet:

<http://daco.gobierno.pr>

www.pr.gov



Redes Sociales

Facebook: [DACOatuFavor](#)

Instagram: [dacoatufavor](#)

Twitter: [@dacoatufavor](#)

YouTube: [DACO A TU FAVOR](#)